

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL - DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00149-00  
DEMANDANTE : NATALIA CAROLINA ERAZO CASTRO  
DEMANDADOS : YEFERSON HURLEY Y OTROS

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, procedo a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho respectiva, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, así:

TIPO DE GASTO	VALOR
NO EXISTEN GASTOS PROCESALES ACREDITADOS POR LA PARTE DEMANDADA	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1'794.000,00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1'794.000,00

En total, por concepto de costas y agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante son **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4'715.569,00)**.

En la fecha, **18 DE MAYO DEL 2021**, remito la actuación al señor Juez y la presente liquidación de costas para aprobarla o rehacerla.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO**  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : VERBAL - DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
SOCIEDAD DE HECHO  
RADICADO : 17-001-31-03-002-2019-00149-00  
DEMANDANTE : NATALIA CAROLINA ERAZO CASTRO  
DEMANDADOS : YEFERSON HURLEY Y OTROS

**Auto S. # 343-2021**

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la Secretaría ha prestado la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.**

Al revisar la misma, se observa que se cumplen con los criterios exigidos en los arts. 365 y 366 del CGP; motivo por el cual, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO** que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO  
JUEZ

